

HORACIO VASQUEZ,
Presidente Constitucional de la República.
G. O. No. 4138.

NUMERO 1178.

En uso de sus atribuciones constitucionales:

Considerando: que el Poder Ejecutivo está capacitado para declarar indeseable y ordenar la expulsión del territorio dominicano de todo extranjero que no observe buena conducta ni tenga medios lícitos de vida;

DECRETA:

Art. Unico:— Expulsar del territorio dominicano al nombrado JOSE VELEZ, natural de Puerto Rico, quien se ha prestado a hacer falsas declaraciones juradas ante Cónsules de los Estados Unidos de América.

Comuníquese y publíquese por la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, para su ejecución en el mas breve plazo posible.

Dado en la Mansión Presidencial, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos veintinueve.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:

Dr. J. D. Alfonseca,
Secretario de Estado de lo Interior y
Policía.

Refrendado:

Luis Ginebra.,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente Constitucional de la República.
G. O. No. 4138.

NUMERO 1179.

En uso de sus atribuciones constitucionales:

Vista: una copia de una sentencia dictada por la Alcaldía Comunal del Seybo por la cual se condena a los nombrados GASPAR

y SALVADOR BURGOS, naturales de Puerto Rico, actualmente residentes en la colonia agrícola "Pedro Sánchez", por estar convictos en el crimen de robo;

Considerando: que el Poder Ejecutivo está capacitado para declarar indeseables y ordenar la expulsión del territorio dominicano de todo extranjero que no observe buena conducta ni tenga medios lícitos de vida;

DECRETA:

Art. Unico:— Expulsar del territorio dominicano a los nombrados GASPAR y SALVADOR BURGOS, naturales de Puerto Rico, actualmente residentes en la colonia agrícola "Pedro Sánchez", por haber observado mala conducta, según se desprende de la aludida sentencia de la Alcaldía Comunal del Seybo.

Comuníquese y publíquese por la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, para su ejecución en el mas breve plazo posible.

Dado en la Mansión Presidencial, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos veintinueve.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:

Dr. J. D. Alfonseca,
Secretario de Estado de lo Interior y
Policía.

Refrendado:

Luis Ginebra,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República Dominicana.
G. O. No. 4138.

NUMERO 1180.

En uso de mis atribuciones constitucionales y visto el Artículo 82 de la Ley de Rentas Internas,

DECRETO:

ARTICULO 1.— Autorizar la impresión de 10.000.000 de estampillas para cigarros, del tipo de un centavo, color verde.

ARTICULO 2.— El Secretario de Estado de Hacienda queda